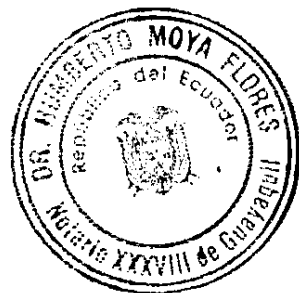


122486

DERMALIA S.A



Guayaquil, Diciembre del 2011

Señores:
Súper Intendencia de Compañías
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente autorizo a la Sr. **Iván Stalin Mite Mite** con **C.I. 092140658-3**, para que proceda a realizar la entrega de documentos, actualización de datos de la compañía **Dermalia S.A.** con No. RUC **0992456078001**.

Atentamente,

Maria Teresa Servigon

Ing. Maria Teresa Servigon
GERENTE GENERAL



DR. HUMBERTO MOYA FLORES, Notario
Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil,
en Cumplimiento a lo que dispone el
Art. 18 Numeral 3 de la Ley Notarial
Certifico que la Firma que Antecede
Pertenece a: Maria Servigon
Es la Misma que Constata en su Cédula de
Ciudadanía No. 0914368741
Guayaquil 13 DIC 2012

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil



  REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

037-0380
NÚMERO

0914368741
CÉDULA

SERVIGON CABALLERO MARIA
TERESA

QUAYAS

QUAYAQUIL

PROVINCIA

CANTÓN

TARQUI

PARROQUIA

Jane S. S. S.
PRESIDENTA (R) DE LA JUNTA

CIUDADANO (A):

Este documento acredita
que usted sufragó en el
Referendum y Consulta Popular
7 de Mayo de 2011

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS



5074-11



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

Conste por el presente Contrato de Arrendamiento que se otorga en esta ciudad de Guayaquil, al 01 de Julio del 2011, al tenor de las cláusulas siguientes:

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen por una parte la Compañía MAVIJU S.A con RUC No.-0992656972001 a quien en adelante se la llamará ARRENDADOR y por otra parte DERMALIA S. A. con Ruc No.-0992456078001, a quien en adelante se lo llamará ARRENDATARIO.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: MAVIJU S.A. Propietario de un Local y Bodega ubicado en Mapasigue Oeste avenida primera numero 103 km 4.5 vía Daule.

TERCERA.- MATERIA.- Con tales antecedentes el ARRENDEADOR da en arrendamiento a favor del arrendatario un Local y Bodega que consta con lo siguiente: El Local y Bodega, cuenta de servicios higiénicos y lavamanos en perfecto estado con todos sus accesorios.

CUARTA.- DESTINACION DEL INMUEBLE: El inmueble dado en arrendamiento se lo podrá destinar sólo para local comercial. Prohíbe bese destinar al inmueble a otro uso que no sea el expresamente determinado en esta cláusula. Prohíbese, la introducción de materiales inflamables, bultos pesados u otros artículos o sustancias que pueden poner en peligro la seguridad del inmueble o sustancias y/o artículos que despidan olores y den mala vecindad.

NOTA: el arrendatario no podrá ceder las llaves del local, ni derechos a terceras personas ajenas a la firma de este contrato de arrendamiento, de hacerlo se dará por terminado el presente contrato sin ninguna apelación.

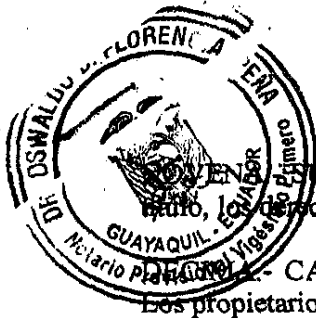
QUINTA.- PRECIO: El precio del arrendamiento se lo fija en la suma de \$3.000,00 (TRES mil dólares 00/100) más IVA mensuales pagaderos por adelantado los primeros 5 días, contando desde la fecha de la firma de este contrato. El arrendatario declara por las partes, que el precio, canon o pensión del arriendo estipulado es aceptado mutuamente por las partes contratantes. El arrendatario renuncia el derecho sobre la fijación del precio del arrendamiento del inmueble arrendado por parte de la oficina de Arrendamiento de la Municipalidad de Guayaquil, sea ese mayor o menor de lo estipulado de este Contrato o cualquier otra Ley.

SEXTA.- DESPOSITO DE GARANTIA. El arrendatario entrega a la arrendadora en calidad de depósito de garantía el valor de \$6.000,00 (SEIS MIL DOLARES 00/100) más IVA, cada año se cobrara el 10% adicional al valor acordado en el contrato anterior. El mes de depósito no se lo podrá utilizar para descontar mensualidades vencidas, ya que se lo utilizará para arreglos y mantenimiento del local. El mes de depósito no es reembolsable.

SEPTIMA.- PLAZO: El plazo de duración de éste contrato de Arrendamiento será de UN AÑO forzoso para ambas partes, contando desde la fecha de la firma de este contrato. Pero si 60 días antes del vencimiento del plazo, ninguna de las partes notifica su deseo de renovar el Contrato éste se entenderá renovado con un incremento hasta de un 10% del valor.

OCTAVA.- ESTADO DEL INMUEBLE, MEJORAS, Y OTROS. El arrendatario declara que recibe en perfectas condiciones el local, además esta obligado a pagar el local en las mismas condiciones recibidas, en caso de pérdida, rotura, deterioro del inmueble, el arrendatario reconocer y pagar a la propietaria el valor de dicho daño incluido los costos de mano de obra. El arrendatario no podrá hacer modificaciones de ninguna índole, de igual modo se hace responsable de los daños, pérdida o destrucción ocasionados por si mismo o por terceros que usen el local.





SUBARRENDAMIENTO: Prohíbese al arrendatario subarrendar o ceder al cualquier título, los derechos que le corresponden por este contrato de arrendamiento.

CAUSAS DE TERMINACION DEL CONTRATO ANTES DEL VENCIMIENTO:
Los propietarios podrán dar por terminado este contrato de arriendo por la siguiente causa:

- Falta de pago de dos mensualidades.
- Modificaciones en el local.
- Préstamo de llaves a terceros.
- Por mutuo acuerdo.

DECIMA PRIMERA.- DOMICILIO JURISDICCION Y COMPETENCIA: Ambas partes contratantes dejan constancia que se someten a la Jurisdicción y Competencia de los Jueces de Inquilinato y de los Tribunales de Guayaquil, para constancia de las condiciones que anteceden, firman este Contrato por duplicado en la ciudad de Guayaquil, JULIO 01 / 2011

MAVIR S.A.
RUC 0992656972001
ARRENDADOR



DERMALIA S.A.
RUC 0992456078001
ARRENDATARIO

CERTIFICO: Que este contrato ha sido registrado en esta fecha con el No. 5074

Guayaquil, 22 JUL 2011
Abg. Martín R. Zeballos Martínez
SECRETARIO JUZGADO TERCERO
DE INQUILINATO Y RELACIONES VECINALES DE GUAYAQUIL

NOTARIO PROVISIONAL VIGÉSIMO PRIMERO DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA
De conformidad con lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 18 de la Ley Notarial vigente DOY FE.- Que las firmas y rubrica estampada en este documento corresponde a las del señor: SERVILAN TONG,

Vicente CHANGUECHO, SERVILAN

CAROLUSO MARIA TERESA

Siendo la misma que consta en su Cédula de Ciudadanía No. 090440325-0;

091436824-1, que me
Fueron exhibidas y que devolví a los interesados
Guayaquil, 11 AGO 2011

Dr. Oswaldo B. Florencia Peña
Notario Provisional Vigésimo
Primero del Cantón Guayaquil



00015411-14

Fecha Emisión: 24 OCT 12 Mes: OCTUBRE 12 Fecha Vencimiento: 12 NOV 12 Facturas por Pagar: 1

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

Alipuerto: MANABU S.A. Suministro (Código): 0400888184
CIRUC: 0000856072001 Geocódigo: 0400888184

Dirección del Servicio: 1RA AVENIDA L.P. VIA A DAULE KM.4.5 MAPASINGUE OEST
Provincia/Cantón: Guayas Guayaquil Piso: PB

Módulo N° 732620 Factor Multiplicador 1 Constante 1
Factor Potencia (FP) 1.00 Pasificación por bajo FP: Factor Corrección Demanda: 1.00

SUMINISTRO DEL SERVICIO ELÉCTRICO

Descripción	Actual	Anterior	Consumo	Unidad	Valores
Alquiler Medidor	0.00	0.00	0.00	Kwh	0.00
Alquiler Medidor	0.00	0.00	0.00	Kwh	0.00
Alquiler Medidor	0.00	0.00	0.00	Kwh	0.00
Alquiler Medidor	0.00	0.00	0.00	Kwh	0.00
Alquiler Medidor	0.00	0.00	0.00	Kwh	0.00
Alquiler Medidor	0.00	0.00	0.00	Kwh	0.00
Alquiler Medidor	0.00	0.00	0.00	Kwh	0.00
Alquiler Medidor	0.00	0.00	0.00	Kwh	0.00
Alquiler Medidor	0.00	0.00	0.00	Kwh	0.00
Alquiler Medidor	0.00	0.00	0.00	Kwh	0.00

Valor Facturable	Dólares
Subsidio Cruzado	0.00
Subsidio por Comercialización de Tarifa Dignidad	0.00

Subsidio por Comercialización de Tarifa Dignidad	0.00
--	------

Total Servicio Eléctrico (1) 14.43

La Energía ya es de todos!
Yo soy ahorrador,
yo ayudo a mi ECUADOR...
AHORRAR ENERGÍA ES HACER PAÍS.

Su ahorro por la
Tarifa Dignidad es de

OTR: 10 ENE 2013
SERV. ALICERADO PUBL.
NVA 0% IVA 12%

Total Pendientes (2) 0.00

00015411-14

Fecha Emisión: 24 OCT 12 Mes: OCTUBRE 12 Fecha Vencimiento: 12 NOV 12 Facturas por Pagar: 1

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

Alipuerto: MANABU S.A. Suministro (Código): 0400888184
CIRUC: 0000856072001 Geocódigo: 0400888184

Dirección del Servicio: 1RA AVENIDA L.P. VIA A DAULE KM.4.5 MAPASINGUE OEST
Provincia/Cantón: Guayas Guayaquil Piso: PB

Módulo N° 732620 Factor Multiplicador 1 Constante 1
Factor Potencia (FP) 1.00 Pasificación por bajo FP: Factor Corrección Demanda: 1.00

OTROS VALORES

RUBRO	SUSTENTO LEGAL	DÓLARES
Tasa Alcantarado Público	Ordenanza o Consejo	0.00
Tasa Descontaminación Ambiental	Ordenanza o Consejo	0.00
Contribución Bomberos	Ley de Defensa contra Incendios	0.00
Total Otros Valores (3)		6.18

La Energía ya es de todos!
Yo soy ahorrador,
yo ayudo a mi ECUADOR...
AHORRAR ENERGÍA ES HACER PAÍS.

TOTAL	
Valor Electricidad (1)	14.43
Otros Valores a Pagar (3)	6.18
TOTAL (1) + (2) + (3)	

ESTADO DE CUENTA

DEUDA ANTERIOR	
INTERÉS ACUMULADO	21.48
TOTAL DEL MES	0.00
FACTURA(S) OTROS CONSUMOS Y SERVICIOS	21.48
TOTAL A PAGAR	0.00
SALDO CRÉDITO A FACTURAR	0.00
TOTAL PENDIENTE	